

Expediente: 323/2024

AP-616-2024 y 696 -697-2024
AP-697-2024
ALDV

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 04 de octubre de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Ligustrum japonicum* con ID nº 16693, situado en la intersección SE-30 con Avenida Luis Uruñuela (AP-697-2024). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO: INCOMPATIBILIDAD POR OBRA.** Se solicita autorización para proceder al apeo de *Ligustrum japonicum* ID_16693, situado en el Distrito Sevilla Este, en intersección SE-30 con Avenida Luis Uruñuela, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada. Inicialmente este ejemplar no estaba contemplado en el proyecto ya que sólo se tuvieron en cuenta aquellos que coincidían con zona de mejora de calzada pero al replantear el trazado donde hay que realizar la excavación para la sustitución de una tubería de Emasesa se ve afectado. Después de estudiar las alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios **INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. ESTADO GENERAL: Normal.** Vitalidad y densidad foliar media. Forma de copa globosa con estructura natural y poda de mantenimiento y control. Codominancia con corteza incluida en cruz. **OBSERVACIONES:** Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, la posición del ejemplar solapa con el trazado de tubería de Emasesa. La edad relativa, tamaño y porte hacen que el trasplante sea inviable en condiciones adecuadas que aseguren su viabilidad futura. Una vez realizado el estudio y contemplados todos los condicionantes que deben tenerse en cuenta para realizar los trabajos de trasplante con las garantías de éxito requeridas, se concluye que los daños radiculares que se provocarán irremediablemente, debido a los cortes requeridos para la delimitación del volumen de cepellón tendrán como consecuencia un importante estrés y decaimiento del estado fisiológico del árbol, sin poder garantizarse una mínima viabilidad del trasplante.”.

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	LsPLrk/zu6vvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	04/10/2024 13:18:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LsPLrk/zu6vvZsK0dKgOzQ==		



**SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO. PARTE 1.
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA**

Código: AP-697-2024

Ubicación: Tramo 4. Intersección Montes Sierra-SE-30- Avenida Luis Uruñuela

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Ligustrum japonicum* ID_16693, situado en el Distrito Sevilla Este, en intersección SE-30 con Avenida Luis Uruñuela, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada.

Inicialmente este ejemplar no estaba contemplado en el proyecto ya que sólo se tuvieron en cuenta aquellos que coincidían con zona de mejora de calzada pero al replantear el trazado donde hay que realizar la excavación para la sustitución de una tubería de Emasesa se ve afectado. Después de estudiar las alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA.

Se informa, por tanto, en cumplimiento acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 27 agosto 2024

Yolanda Pérez
Técnica de Calidad y Medioambiente U.T.E. Carril bus
Lda. Ciencias Ambientales

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-697-2024) . PARTE 2ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

- 1. FECHA:** 27.08.24
- 2. SITUACIÓN:** Avenida Alcalde Luis Uruñuela
- 3. DISTRITO:** Sevilla Este
- 4. ESPECIE:** Ligustrum japonicum
- 5. P.C. (c.m):** 43
- 6. ALTURA (m):** 4
- 7. ALCORQUE (m):** mediana
- 8. LATITUD DE ACERADO(m):** -
- 9. LESIONES GRAVES:**

No presenta lesiones graves.

10. ESTADO GENERAL:

Normal. Vitalidad y densidad foliar media. Forma de copa globosa con estructura natural y poda de mantenimiento y control. Codominancia con corteza incluida en cruz.

11. OBSERVACIONES:

Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, la posición del ejemplar solapa con el trazado de tubería de Emasesa.

La edad relativa, tamaño y porte hacen que el trasplante sea inviable en condiciones adecuadas que aseguren su viabilidad futura.

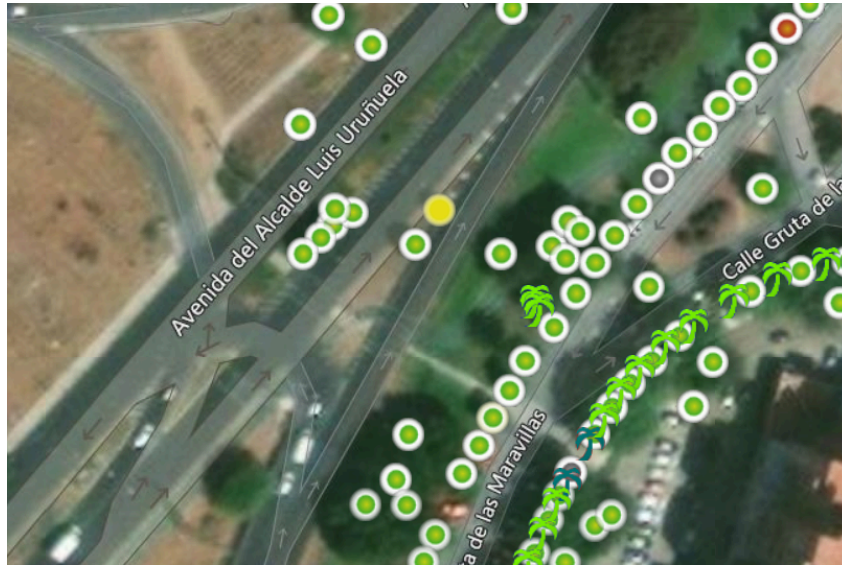
Una vez realizado el estudio y contemplados todos los condicionantes que deben tenerse en cuenta para realizar los trabajos de trasplante con las garantías de éxito requeridas, se concluye que los daños radiculares que se provocarán irremediablemente, debido a los cortes requeridos para la delimitación del volumen de cepellón tendrán como consecuencia un importante estrés y decaimiento del estado fisiológico del árbol, sin poder garantizarse una mínima viabilidad del trasplante.

12. FOTOGRAFÍA DEL EJEMPLAR





13. PLANO DE SITUACIÓN ID_16693



14. PLANO INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA

